Santiago, tres de enero de dos mil veinticuatro.

En el entendido que el fallo viene al presente Tribunal en consulta, se aprueba este con declaración que se resuelve sancionar al señor Marco Antonio Coulon López con la pena de suspensión de toda actividad deportiva por 2 fechas, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo Bis quincuagésimo quinto N°2 letra a) de los Estatutos.

TRIBUNAL DE SUPREMO DE DISCIPLINA

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa, señores Valdebenito, Bustamante, del Rio, Norambuena y Fica

Registrese, notifiquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 101-2023.-

José Manuel Bustamante Roa Secretario Marcelo Valdebenito Bugmann Presidente